En el caso de ***personas jurídicas***, el solicitante deberá acreditar representación suficiente para solicitar la inscripción en nombre de la misma, y emitir las declaraciones que se incluyen en la solicitud o que deban acompañar a la misma como la declaración responsable de no estar incurso el licitador en prohibición para contratar con la Administración.

Igualmente, deberá acreditar representación suficiente en el caso de solicitar modificaciones de datos, rectificaciones de los mismos, solicitud de baja del registro, etc.

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

En calidad de: póngase el cargo que ostenta el representante, por ejemplo, consejero delegado, gerente, apoderado, etc.

Domicilio a efectos de notificaciones del Registro*:* No tiene por qué coincidir con el domicilio del solicitante, es conveniente indicar el domicilio de más fácil contacto con el licitador, sea el domicilio de la sede social, sea el de la delegación o sucursal de la empresa, por ejemplo.

A la pregunta de si ***forma la empresa parte de un mismo grupo*** deberán hacer constar tal circunstancia en la solicitud. Se entenderá por empresas pertenecientes a un mismo grupo las que se encuentren en alguno de los supuestos establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

2.- DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES

Los Documentos precedidos de una casilla sombreada deberán presentarse obligatoriamente, siempre y cuando cumplamos la condición expresada en ese párrafo.Si marcamos con una **"X"** el círculo en blanco indicando que el licitador es, por ejemplo, **Persona Jurídica**, deberemos adjuntar los documentos que se incluyan en este apartado y aparezcan marcados como obligatorios.

Es necesario que la Documentación que se presente sea original o copia autenticada o legalizada.

2.1-*Acreditación de la personalidad y capacidad de obrar*

Prueba de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, señalada en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los medios previstos en el artículo 21.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las empresas o sociedades deberán acreditarlo mediante testimonio judicial o certificación administrativa ó Declaración responsable ante Autoridad competente.

Para facilitar la presentación de este documento obligatorio, de entre los medios previstos, la prueba de su capacidad para contratar por parte de los empresarios en relación con las situaciones indicadas, podrá acreditarse mediante declaración responsable del licitador o su representante legal, **otorgada ante la el Secretario General u Oficial Mayor de la Excma. Diputación**, o ante quienes legalmente les sustituyan, aportando el modelo confeccionado al efecto **(Modelo A-1)**

- DNI o equivalente – **(personas físicas)**. Será obligatoria la presentación de copia autenticada o legalizada del Documento Nacional de Identidad a los fines de identificación reconocido legal o reglamentariamente. El NIF se adjuntará como documento acreditativo del número de identificación fiscal, caso de que no figure en el Documento Nacional de Identidad.

- CIF. Copia compulsada de la tarjeta del Código de Identificación Fiscal **(personas jurídicas).**

- Escritura/s o documento/s de constitución, estatutos o acto fundacional, en su caso, inscritos en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial correspondiente **(personas jurídicas).**
  En caso de no tratarse de persona jurídica, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en los que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Empresas extranjeras. Presentarán la siguiente documentación, traducida de forma oficial al castellano:

- Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles

- Inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones en función de los diferentes contratos (empresas extranjeras de Estados miembros de la UE o signatarios del AEEE), para acreditar la capacidad de obrar, tal y como se indica en el anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- Certificación o informes expedidos por la respectiva representación diplomática española (restantes empresas extranjeras)

- Informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la O.M.C (empresa de países signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organismo Mundial del Comercio) o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Tratándose de contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil. (empresa de países signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organismo Mundial del Comercio).

2.2- Documentos acreditativos de la representación

- Poder notarial de apoderamiento (representantes). Se aportarán los documentos y escrituras notariales, debidamente bastanteados ante la Secretario General de la Diputación Provincial. De esta manera quedan acreditadas las representaciones legales y voluntarias a favor de las personas que actúen en nombre del licitador, para que tenga efectos la inscripción registral en las contrataciones en las que pretendan actuar. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro correspondiente.

- DNI del o de los apoderados (representantes). Igualmente, se aportará de cada representante copia autenticada o legalizada de su Documento Nacional . Sólo en el caso de que persona distinta a las que figuren acreditadas en el Registro de Licitadores, pretenda representar al licitador inscrito será necesaria la aportación de la documentación acreditativa de su representación en las licitaciones a las que pretenda presentarse.

2.3.- Acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la SS.

- Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias Estatales. Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en los términos previstos en la normativa vigente sobre contratación administrativa.

- Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias Provinciales.
  Una vez que el Licitador aporte la totalidad de la Documentación exigida para inscribirse en el Registro, se emitirá certificado por Tesorería acreditándose estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias provinciales.

- Certificación de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. Certificación positiva del órgano competente de la Seguridad Social**,** acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Alta en IAE del ejercicio corriente o último recibo junto a una declaración de no haberse dado de baja. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas cuando ejerzan actividades sujetas a dicho Impuesto y, en su caso, del último recibo. En caso de fraccionamiento en el pago del IAE, la anotación o actualización de este dato requerirá la presentación de todos los recibos fraccionados y tendrá una vigencia anual con referencia a la fecha de pago del último recibo, sin perjuicio de la modificación del periodo de pago voluntario por la Administración Pública competente.

2.4. Acreditación de la solvencia técnica, económica y financiera

Empresa Clasificada

- No tendrán que acreditar su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, debiendo presentar sólo el Certificado de clasificación del contratista expedida por la Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Comunidad Autónoma acreditativo de estar clasificada en el grupo, subgrupo y categoría de los contratos a los que pretenda concurrir.

Las empresas clasificadas aportarán Declaración expresa sobre la vigencia de la Clasificación Administrativa acreditada y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento **(corresponde al aptdo. 3 de la Solicitud de Inscripción)**

La clasificación administrativa es indispensable para licitar en los contratos de obras y de servicios si el presupuesto es igual o superior a 120.202,42 €, como requisito específico exigido en función del objeto y presupuesto de los citados contratos y, consecuentemente, la acreditación de este extremo exime a los contratistas de acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica para ser admitidos a las licitaciones a las que concurran. En los expedientes de contratación en los que no se exija clasificación administrativa, la empresa licitadora acreditará su capacidad económica, financiera y técnica de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Certificado de clasificación o documento similar expedido por el país de origen ***(empresas extranjeras de Estados miembros de la UE o signatarios del AEEE)***. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, podrán presentar certificado de clasificación o documento similar expedido por su país.

Empresas NO clasificadas

- Deberán presentar acreditación de solvencia técnica, económica y financiera.
  La solvencia económica y financiera podrá ser justificada por uno o varios de los siguientes Documentos, siendo recomendable aportar el mayor número o totalidad:

  - Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
  - Cuentas anuales referidas al ejercicio económico anterior al del año de presentación de la solicitud de inscripción en el Registro, o de las últimas aprobadas.
  - Declaración de la cifra de negocios global de los tres últimos ejercicios

  La solvencia técnica se justificará de forma distinta según trate de contratos de obra, contratos de suministro o de otros tipos de contratos, de acuerdo a lo recogido en los artículos 17, 18 y 19 de RDL 2/2000 de 16 de junio.

2.5. Otros documentos que deben aportarse para la inscripción

- Autorización a la Diputación para el tratamiento informático de sus datos, asi como la utilización y cesión de éstos a los Ayuntamientos de la Provincia de Zaragoza que hubieran suscrito con ésta Convenio de adhesión al Registro de Licitadores.Esta solicitud puede formularla el licitador utilizando el **modelo A-2.**

- Certificado de la entidad Bancaria con nº de cuenta, de acuerdo con la codificación interbancaria o nota sellada (el modelo a cumplimentar y sellar en banco puede obtenerlo en el Servicio de Contratación o a través de la página web. http://www.dpz.es/dipu/areas/areas.htm *(" solicitud de alta o modificación de datos bancarios para los acreedores de la DPZ")*

2.6 Todos los solicitantes deberán cumplimentar la declaración expresa responsable diligenciando, a tal efecto, el **aptdo. 4 de la solicitud "*DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LAS OBLIGACIONES DEL LICITADOR INSCRITO*",** de comunicar y acreditar cualquier modificación que se produzca en los datos registrales, y en particular los siguientes extremos :

- Los que afecten a la personalidad jurídica, capacidad de obrar y representación de los licitadores.
- La concurrencia en el licitador inscrito de cualquier circunstancia que, conforme al art. 20, prohíben contratar con la Administración.
- La modificación de la clasificación administrativa que, en su caso, ostente.

Para ello deberán marcar con un “X” la correspondiente casilla, firmarlo y sellarlo.

2.7 SOLICITUD, FECHA Y FIRMA

Se hará constar el tipo/s de contrato/s en que el licitador solicite la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores, y firmando y fechando la solicitud de inscripción.

Servicio de Contratación y Hacienda
Dirección: Plaza de España, 2- 3ª planta
Teléfono: 976-288814
Telefax: 976-288851
E-mail: sgarcia@dpz.es
Horario de atención al público: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas